REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000016

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BERNUNCIO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON LA LIBERTADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BERNUNCIO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 5 de abril de 1989, aprobada mediante Resolución **No. 89-2-1-1-03400**el 26 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de mayo de 1989.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BERNUNCIO S.A.**, de la ciudad Guayaquil al cantón La Libertad, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 01-G-IJ-** 0003638 de 24

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero comercial Patricio Cisneros Granizo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón La Libertad.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 01-G-IJ-** 0003638 de 4 ABR 2001 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BERNUNCIO S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil**, al cantón La Libertad, el aumento de capital por **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BERNUNCIO S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al **cantón La Libertad**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a las siguientes cláusulas: "CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL, PLAZO Y DOMICILIO:.....y su domicilio principal será el cantón La Libertad, Provincia del Guayas" "CLAUSULA SEGUNDA.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas..." CLAUSULA CUARTA.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas..."

AJT/CMdeL.-

Guayaquil, 4 ABR 2001

Abogado